

376-1

Marcos Paz,

22 FEB 2023

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones de los procedimientos administrativos de la orden de compra N° 2282 del año 2022 destinada a la "Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Aguiló" y, Licitación Pública 06/2022

El Expediente Administrativo Municipal 4073-683/2022, y

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Salud del Municipio se solicitó la adquisición de medicamentos para abastecer la farmacia del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Aguiló mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que la entrega de los mismos fue a requerimiento del Hospital Municipal, ya que no se cuenta con un depósito para recibir la totalidad de los medicamentos en una sola entrega, con lo cual, la misma es coordinada con el área correspondiente.

Que las entregas se realizaron en dicho Hospital Municipal, sito en la calle Alem N° 250 del Distrito de Marcos Paz.

Que mediante los procedimientos administrativos de compra en la Licitación Pública 07/2022 se realizó la orden de compra N° 2282 del año 2022 para la "Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Aguiló".

Que la orden de compra corresponde al proveedor DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES VILLA LURO S.A.

Que la firma entregó todo lo solicitado en la orden de compra quedando un saldo de pesos CERO con 67/100 (50,67) el cual es necesario desafectar.

Que la Secretaría de Salud solicita desafectar el monto de pesos cero con 67/100 (50,67) de la orden de compra N° 2282 por un margen de facturación que quedó sin saldar.

Que por lo mencionado ut supra es necesario desafectar el saldo debidamente detallado en el presente decreto.

Por lo expuesto:

El Intendente Interino Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desafectación de saldo.- Realícese la desafectación del saldo seguidamente mencionado mediante el procedimiento administrativo que corresponda de acuerdo a los hechos mencionados ut supra.-

Que el saldo a desafectar es el siguiente, a saber:

- Orden de Compra N° 2282 adjudicada a la firma Distribuidora de Especialidades Medicinales Villa Luro S.R.L.; monto a desafectar: pesos CERO con 67/100 (\$00,67).-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese y encomiéndese a la Dirección de Contrataciones a fin de que realice la desafectación de los saldos arriba mencionados en el sistema RAFAM conjuntamente con la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.-Notifíquese a las firmas adjudicadas en las órdenes de compra para que tomen conocimiento de las actuaciones realizadas.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Salud, Dra. Alicia Blanpain.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

D^{HA}. VICTORIA INÉS MORSI
SECRETARIA DE BIENESTAR
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURRI
INTENDENTE MUNICIPAL

ALICIA GABRIELA BLANPAIN
Secretaria de Salud
Municipio de Marcos Paz

REGISTRO

Dec. No 876 Año 2023 Fecha